



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-650-31-05-001-2022-00120-01
DEMANDANTE	• MIRIAM PUSHAINA EPINAYU C.C. 26.985.389
DEMANDADOS	• E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS, LA GUAJIRA Nit. 800.101.022-8 • DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (SECRETARIA DE SALUD TEMPORAL DEL SECTOR SALUD) Nit. 892.115.015-1

Riohacha, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Verificadas las actuaciones que anteceden, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS, contra el auto proferido en audiencia el veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) por el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por la señora **MIRIAM PUSHAINA EPINAYU** contra la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS, LA GUAJIRA** y el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DE SALUD TEMPORAL DEL SECTOR SALUD**.

De otro lado, conforme al numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término común de cinco (05) días, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd98ee2f529a47bd580c33247eeb66a19c96e50500109ba2a3ef2ada7ea77e1**

Documento generado en 17/07/2023 10:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>